

quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del mismo.

Para cualquier consulta sobre esta citación pueden contactar con el teléfono 91 595 87 02.

Descripción del acto del procedimiento a notificar.

Resolución de la Dirección General de Tributos relativa a la solicitud de revisión de determinada liquidación.

NIF: 43.047.157-N. Contribuyente: «Miguel Ángel Colón Alonso».

Madrid, 9 de abril de 2007.—El Director General de Tributos, José Manuel de Bunes Ibarra.

23.851/07. Resolución de la Dirección General de Defensa de la Competencia a efectos del trámite información pública expediente 2769/07.

Se instruye por la Dirección General de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda, con el número 2769/07, expediente a instancia de Sistema 4B, S.A., solicitando autorización singular para el acuerdo por el que se establece el sistema de determinación de la tasa de intercambio en otras operaciones distintas de las disposiciones de efectivo realizadas con tarjeta de crédito y débito en la red de cajeros automáticos Teletanco 4B. Considerando que la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia (Boletín Oficial del Estado de 18-7-89) contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el art. 3 de dicha disposición legal, esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un período de información pública, durante diez días hábiles a partir de la publicación de este aviso, según lo preceptuado en el art. 36.5 de la Ley 16/1989, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 17 de abril de 2007.—El Director General de Defensa de la Competencia, Carlos Pascual Pons.

23.852/07. Resolución de la Dirección General de Defensa de la Competencia a efectos del trámite información pública expediente 2766/07.

Se instruye por la Dirección General de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda, con el número 2766/07, expediente a instancia de la Federación Española de Profesionales en Naturopatía (FENACO), solicitando autorización singular para el código de autorregulación publicitaria de FENACO. Considerando que la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia (Boletín Oficial del Estado de 18-7-89) contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el art. 3 de dicha disposición legal, esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un período de información pública, durante diez días hábiles a partir de la publicación de este aviso, según lo preceptuado en el art. 36.5 de la Ley 16/1989, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 23 de abril de 2007.—El Director General de Defensa de la Competencia, Carlos Pascual Pons.

MINISTERIO DEL INTERIOR

24.746/07. Anuncio de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil por el que se notifica una resolución administrativa al que fuera funcionario del Cuerpo Nacional de Policía don Gregorio Morín Núñez.

«Hago saber: Que por este anuncio se notifica al que fuera funcionario del Cuerpo Nacional de Policía don Gregorio Morín Núñez (DNI 42.012.733-J) que el Director General de la Policía y de la Guardia Civil, ha dictado una resolución, de fecha 16 de marzo de 2006, en el expediente declarativo de pago indebido que se sigue contra él, que no ha podido serle notificado por otros medios al encontrarse en paradero desconocido, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Declarar que don Gregorio Morín Núñez (DNI 42.012.733-J), ha percibido indebidamente de la Administración la cantidad líquida de quince mil setecientos veintisiete euros con noventa y seis céntimos (15.727,96 €), en concepto de retribuciones básicas durante el período comprendido entre 28/07/2000 y el 9/09/2002 en el que estuvo suspenso de funciones; con la consecuente obligación de restitución de esta cantidad mediante ingreso en la Delegación de Economía y Hacienda del lugar de su domicilio, y remisión del correspondiente justificante de pago al Área de Retribuciones de la División de Personal de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, informándole que este Centro Directivo lo comunicará a la Delegación de Economía y Hacienda competente en el plazo máximo de diez días previsto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2005 sobre reintegros de pagos indebidos (BOE número 311, de 29 de diciembre de 2005), contados a partir de la notificación de la presente resolución con el fin de que esta pueda efectuar el registro contable del derecho y su cobro en período voluntario.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, a tenor de lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Director General de la Policía y de la Guardia Civil, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tiene su domicilio el interesado, o bien, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid donde se encuentra la sede de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil que es el órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 48, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, así como en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 17 de abril de 2007.—El Director General de la Policía y de la Guardia Civil, Joan Mesquida Ferrando.»

La presente notificación se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61, a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga y presentar los documentos y justificaciones pertinentes, advirtiéndole que en el caso de no efectuar dichas alegaciones ni aportar los documentos o justificaciones aludidas se tendrá por realizado dicho trámite.

El interesado podrá conocer el contenido completo de la presente resolución, personándose de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en el Área de Retribuciones, sita en la calle Julián González Segador, s/n, de Madrid en el plazo de diez días computados desde el día siguiente al

de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 18 de abril de 2007.—El Jefe de la Sección, Roberto Gómez Guillén.

MINISTERIO DE FOMENTO

24.257/07. Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental de Información Pública sobre Traslado de Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación por la que se da por finalizado el expediente de información pública y del Estudio Informativo «Variante de Zalamea la Real. Carretera N-435 de Badajoz y Zafra a Huelva. PP.KK. 168,5 al 173,10».

Con fecha 6 de marzo de 2007 el Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación, por delegación de la Sra. Ministra de Fomento (Orden 30-5-96) ha resuelto:

«Visto el informe de la Dirección General de Carreteras sobre el Estudio Informativo de referencia y en uso de la competencia establecida en la Resolución de Delegación de Atribuciones de 30 de mayo de 1996, resuelvo:

1. Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, así como con los artículos 22 y 25 del vigente Reglamento General de Carreteras (R. D. 1812/1994, de 2 de septiembre).

2. Dar por finalizado el expediente de información pública y el estudio informativo «Variante de Zalamea la Real. Carretera N-435 de Badajoz y Zafra a Huelva. PP.KK. 168,65 al 173,10», de clave EI-1-H04, de forma que los expedientes que se hayan derivado del mismo queden cancelados y excluidos de los programas de actuación de la Dirección General de Carreteras».

Contra esta resolución, la cual pone fin a la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Ministra de Fomento en el plazo de un mes. También se podrá interponer directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo (Audiencia Nacional) recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses; En ambos casos, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación en el BOE de la presente resolución.

Lo que se comunica para su conocimiento.

Sevilla, 13 de abril de 2007.—El Ingeniero de la Demarcación, Pedro C. Rodríguez Armenteros.

24.268/07. Resolución de 12 de marzo de 2007, de la Dirección General de Transportes por Carretera, sobre modificación en el servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Sevilla y Málaga a Montgat y Manresa (VAC-150) T-195.

El Director General de Transportes por Carretera ha dictado la siguiente Resolución referente a la concesión VAC-150 (Sevilla y Málaga a Montgat y Manresa) de la titularidad de la empresa «Transportes Bacoma, Sociedad Anónima».

Primero.—Autorizar una nueva parada en Aeropuerto de Manises (Valencia) en la concesión Sevilla y Málaga a Montgat y Manresa (VAC-150), para realizar tráfico con las demás paradas de la concesión a excepción de Valencia y Castellón.

Segundo.—Las condiciones jurídicas, técnicas y económicas aplicables serán las que rigen actualmente en la concesión VAC-150.

Madrid, 12 de marzo de 2007.—El Director General. Juan Miguel Sánchez García.